

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **OTONIEL SÁNCHEZ GALLEGO** contra del **CORPOCALDAS, EMPOCALDAS Y MUNICIPIO DE AGUADAS** con radicado **17-001-23-33-000-2022-00122-00**, medio a través del cual se pretende, respecto del sector Monserrate Bajo, del municipio de Aguadas, Caldas:

- “Declara que la Alcaldía Municipal de Aguadas- Caldas, Empocaldas S.A E.S.P., y la Corporación Autónoma Regional de Caldas- Corpocaldas- en el marco de sus competencias, que han vulnerado los derechos colectivos de acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna; El acceso a una Infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y el derecho a un ambiente sano; los derechos de los consumidores y usuarios de la comunidad del Municipio de Aguadas, Caldas, por no brindar una solución oportuna a la problemática generada por la capacidad adecuada de aguas lluvias en el sector Monserrate Bajo”.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Diez Vargas'.

CARLOS ANDRÉS DIEZ VARGAS

SECRETARIO